



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA: DERECHO  
COORDINACION DE PASANTIAS Y TRABAJO DE GRADO

**EL PRINCIPIO DE  
CORRESPONSABILIDAD DE LA  
FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD  
EN LA DEFENSA Y GARANTIA DE LOS  
DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES EN SITUACION DE  
CALLE EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO  
ESTADO CARABOBO**

**San Diego, 2018**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA: DERECHO  
COORDINACION DE PASANTIAS Y TRABAJO DE GRADO

**EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA,  
EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN LA DEFENSA Y GARANTIA  
DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
EN SITUACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO  
ESTADO CARABOBO**

**Autoras:** Barceló Ruíz Yackeline Marina

C.I: 24.644.119

Gutiérrez López Daimaris Paola

C.I: 23.435.286

**Tutor:** Luis A. Guaicaipuro Núñez Ramírez

C.I: 16.009.392

**San Diego, 2018**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA: DERECHO  
COORDINACION DE PASANTIAS Y TRABAJO DE GRADO

**EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA,  
EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN LA DEFENSA Y GARANTIA  
DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
EN SITUACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO  
ESTADO CARABOBO**

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN**

---

Nombre. Firma. Cédula de Identidad. Tutor Académico

---

Nombre. Firma. Cédula de Identidad. Jurado 1

---

Nombre. Firma. Cédula de Identidad. Jurado 2

**Autoras:** Barceló Ruíz Yackeline Marina

C.I: 24.644.119

Gutiérrez López Daimaris Paola

C.I: 23.435.286

**San Diego, 2018**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado una abuela maravillosa, mi ranita hermosa, que aunque no se encuentre físicamente en este mundo fue el pilar de esta meta, de cada paso, cada palabra de aliento. A mis padres, la bendición de mi vida, mi motor de fuerza. Por apoyarme cada día de mi vida, en cada decisión. A mis hermanas, dos mujeres increíbles que admiro muchísimo. Gracias por darme el apoyo y la confianza para seguir. Siempre estaré agradecida con ustedes.

Daimaris Gutiérrez.

## **RECONOCIMIENTOS**

Primeramente agradezco a mis padres Marina Ruiz y Freddy Barceló por ser garantes de que no me faltara nada en ningún momento de mi vida, por ser mi mayor motor, apoyo y consejo en todo lo que he vivido, gracias a ellos he logrado todo y soy lo que soy hoy en día por ello les estaré eternamente agradecida.

A mis hermanos Cinthya Barceló y Freddy Barceló y demás familiares por siempre estar al pendiente, creer en mí y estar para mí cuando necesité de su ánimo y comprensión

A la Universidad José Antonio Páez por servirme como casa de estudio y a cada uno de los profesores que me encaminaron y me brindaron sus conocimientos en la carrera me han sido infinitamente útiles y confío en que lo serán siempre.

Y por último pero no menos importante a Germán Acosta por brindarme su apoyo, consejo, ayuda y sobretodo su comprensión y empatía incondicional en cada paso de mi vida.

Yackeline Barceló.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA: DERECHO  
COORDINACION DE PASANTIAS Y TRABAJO DE GRADO

**EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA,  
EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN LA DEFENSA Y GARANTIA  
DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
EN SITUACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO  
ESTADO CARABOBO**

**Autoras:** Barceló Ruíz Yackeline Marina C.I: 24.644.119

Gutiérrez López Daimaris Paola C.I: 23.435.286

**Tutor:** Luis A. Guaicaipuro Núñez Ramírez C.I 16.099.392

**RESUMEN**

La investigación tiene como objetivo general analizar el principio de corresponsabilidad de la familia, el estado y la sociedad en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el municipio san diego estado Carabobo. Como objetivos específicos de la investigación, Definir a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Fundamentar los efectos jurídicos de la corresponsabilidad que tendría la familia, el Estado y la sociedad. Explicar las incidencias sociales que derivan de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en la calle. El único camino pertinente para lograr dar con la solución a este problema, es concientizar a la sociedad, donde además de emitir programas donde se desarrollen talleres y charlas que abarque todo lo relacionado con los niños en situación de calle se trabaje de manera corresponsable.

**Palabras claves:** Niños, niñas y adolescentes, corresponsabilidad, medidas de protección, efectos jurídicos.

**San Diego, 2018**

## INDICE GENERAL

CONSTANCIA DE APROBACION.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RECONOCIMIENTO.....	5
RESUMEN.....	6
INTRODUCCION.....	9
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....</b>	<b>11</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.3 OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	14
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	14
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>16</b>
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	16
2.2 BASES TEORICAS DEL ESTUDIO.....	19
2.3 BASES LEGALES DEL ESTUDIO.....	21
<b>CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>27</b>
ENFOQUE DE LA INVESTIGACION.....	27
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	27

3.3 FASES METODOLÓGICAS.....	28
<b>CAPITULO IV RESULTADO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACION.....</b>	<b>29</b>
4.2 CONCLUSIONES DE LAS FASES.....	29
4.3 RECOMENDACIONES DE LAS FASES.....	30
<b>CONCLUSION.....</b>	<b>31</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>32</b>

## INTRODUCCIÓN

La investigación presente deriva del artículo 4-A establecido en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña o Adolescente (LOPNNA) en donde desarrolla y menciona el principio de la corresponsabilidad de la familia, Estado y sociedad en pro a la realidad en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Un niño, niña o adolescente en situación de calle difícilmente ejerce sus derechos, no recibe atención en salud, educación y protección, al contrario, es víctima de violencia y discriminación, al ser excluidos de todo estos sistemas no pueden desarrollar de manera plena sus capacidades y es ahí donde su desarrollo integral se ve vulnerado. Una de las causas primarias que hacen que el niño, niña o adolescente salga de su casa a las calles es el déficit en el que se encuentra su entorno social, siendo así el caso específico la pobreza. Sin embargo, en algunos casos los niños, niñas y adolescentes son susceptibles de vivir en su hogar pero irse a la calle, trabajar parte del día y llegar en la noche a casa con el sustento. Las condiciones de vida de la población varían de una época a otra, sin embargo, las entidades gubernamentales no son suficientes para subsanar dicho problema, por lo que entidades no gubernamentales han tenido la iniciativa para tratar de cooperar al mejoramiento de calidad de vida de estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle. En este mismo orden de ideas se tiene en cuenta los esfuerzos en pro de ellos, que es incluirlos nuevamente a la sociedad para evitar que en un futuro se dediquen al comercio informal, robo, hurto e incluso la prostitución, un ejemplo de ello se encuentra en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña o Adolescente (LOPNNA) en su artículo 6, el cual prevé cómo la sociedad debe participar activamente para lograr el cumplimiento de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

Como objetivo general se pretende analizar el principio de corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad establecido en el artículo 4-A de Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña o Adolescente (LOPNNA),

en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el municipio San Diego Estado Carabobo.

Como objetivos específicos, definir a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Fundamentar los efectos jurídicos de la responsabilidad que tendría la familia, el Estado y la sociedad. Explicar las incidencias sociales que derivan de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en la calle.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1 Planteamiento Del Problema**

Existe la combinación de factores familiares, económicos, sociales y políticos el cual hace difícil señalar de manera determinante la causa por la cual el niño, niña o adolescente se encuentra en la calle familia que esté preparada para cubrir sus necesidades, padres ausentes, y un sistema escolar que no abarca con todos los males sociales que asedian la vida de muchos niños, niñas y adolescentes además de que se cumpla con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y adolescente (LOPNNA) y cumpla con sus obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los niños, niñas y adolescentes, les brinde lo necesario para su estabilidad y desarrollo, los niños, niñas y adolescentes en la calle se encuentran al borde del abismo, teniendo así la necesidad de recurrir a todos los medios posibles para satisfacer sus necesidades básicas para subsistir, como lo es el alimento, ropa y calzado principalmente. Los niños, niñas y adolescentes en la calle corresponden a un grupo mundial que se ve afectado porque gran parte de la sociedad le considera una amenaza o una fuente de conducta criminal, esta situación también los hace vulnerables a sufrir de abusos y discriminaciones por parte de la sociedad, las circunstancias económicas desesperadas los inducen incluso a ser partícipes del abuso sexual y que ellos en su inocencia, solamente por cubrir dicha necesidad acceden obteniendo así una contraprestación, el cual le podría ocasionar al niño, niña o adolescente traumas o lesiones psicológicas que pueden afectar su calidad de vida hasta la adultez. Es necesario recordar que las necesidades generan valores, los valores generan actitudes, las actitudes comportamientos y los comportamientos culturas, por lo que una necesidad no satisfecha provoca la pérdida de valores socialmente aceptados, generando a su vez actitudes negativas y comportamientos antisociales. La República Bolivariana de Venezuela es uno de los países que en los últimos años ha

tenido un alza de niños que se encuentran en situación de calle, por la crisis humanitaria, económica y social en la que se encuentra, donde no solo influyen factores internos, como la familia la cual se establece según el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como “un espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas”, sino también la sobrepoblación, que trae como consecuencia una alta tasa de desempleo, debido a que son más las personas que no están preparadas para combatir esa circunstancia económica. En este sentido, los niños, niñas y adolescentes una vez en las calles están más propensos a sufrir de todas las formas de explotación (Artículo 258 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes) y malos tratos (Artículo 254 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), en algunos casos aquellos que tienen la obligación de protegerlos se convierten en los autores de los crímenes que les afectan (Artículo 259 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes). Según un registro de la UNICEF, Caracas es el Estado donde se concentra la mayor cantidad de ciudadanos, por lo tanto los niños, niñas y adolescentes en la calle están más propensos a sufrir cualquier tipo de abuso o discriminación.

En los últimos meses esta problemática se ha trasladado progresivamente al estado Carabobo donde cada vez es más notoria la necesidad que tiene los niños, niñas y adolescentes de estar fuera de sus hogares para poder sobrevivir. Se han establecido muchos programas de ayuda social para garantizar que los niños, niñas y adolescentes no estén siendo explotados o abusados y que se apliquen las medidas de protección correspondientes, los cuales se encargan de ubicar al niño, niña o adolescente en una casa hogar o fundación, donde la meta es incentivarlos al estudio y trabajo, pero en muchos casos son los mismos afectados quienes se escapan de los centros de ayuda, ya que el conseguir cantidades de dinero en la calle es más fácil que pertenecer al plan de acción que únicamente busca su bienestar.

En San Diego, uno de los Municipios del Estado Carabobo, el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDNNASD) siendo un

Órgano Administrativo que tiene por finalidad garantizar los derechos difusos y colectivos de los niños, niñas y adolescentes ha constituido programas de protección en pro al bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la localidad. Los funcionarios de dicha institución cuentan con el apoyo de la Policía Municipal, los cuales han activados operativos de información donde en el material contentivo se observa el llamado a la no colaboración, pues es significativa la cantidad de pequeños que se encuentran en las calles y es la obtención de dinero quien allí los mantiene, conducta que dificulta que sean reinsertados de manera positiva y útil a la sociedad e incluso a sus propios hogares, además de eso, los funcionarios recopilan toda la información sobre estos niños, niñas y adolescentes que aun estando en el Municipio, en su mayoría provienen de otras localidades cercanas a San Diego. El Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ofrece brindarles techo, comida o estudio e incluso se les ofrece ubicarlos de nuevo en sus hogares pero muchas veces son sus familiares quienes no los quieren de vuelta, tienen padres ausentes o en su caso están al cuidado de algún familiar que sin embargo no puede responsabilizarse de ellos, en el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se les informa de sus derechos y deberes como ciudadanos pero como se expresó anteriormente cuando son recogidos de la calle e ingresados para brindarles ayuda se escapan para volver al sitio donde se encontraban.

## **1.2 Formulación Del Problema**

¿Se garantiza la efectividad del principio de corresponsabilidad de la familia el Estado y la sociedad para la defensa y garantía de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes?

## **1.3 Objetivos De La Investigación**

La realización de la siguiente investigación tiene por finalidad obtener la información que permita la realización de la misma, a continuación presentamos los siguientes objetivos.

### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar el principio de corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad establecido en el artículo 4-A de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el municipio San Diego Estado Carabobo.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Definir a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
- Fundamentar los efectos jurídicos de la corresponsabilidad que tendría la familia, el Estado y la sociedad.
- Explicar las incidencias sociales que derivan de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en la calle.

## **1.4 Justificación**

La investigación tiene relevancia social, por lo siguiente:

En los últimos años la cifra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la calle ha ascendido alarmantemente, afectando unos de los ejes primordiales de la familia, una de las principales instituciones consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, además afectando directamente al buen desarrollo de los niños, niñas y adolescentes anteriormente mencionados, los cuales pasan sus días esperando que los ciudadanos del Municipio los tomen en cuenta y les brinden ayuda para comer, vestirse, para calmar su sed, sin embargo al recibir esta ayuda no se les ve favorecidos pues la colaboración de los ciudadanos llenara sus necesidades momentáneamente pero naturalmente estas volverán y los niños saldrán de nuevo a la

calle para saciarlas, entonces se podría decir que brindarles ayuda a los niños en situación de calle es mantenerlos en la calle y por consiguiente mantenerlos expuestos a todo tipo de abusos.

Es de suma importancia tomar medidas al respecto para lograr que estos niños se mantengan en hogares o instituciones destinadas a brindarles comida, educación y vestimenta, al lograr esto no solo se estaría ayudando a mejorar su desarrollo y calidad de vida sino que también se estaría mejorando al Municipio, pues muchos de estos niños, como lo mencionamos anteriormente acuden al robo o hurto, haciendo daño o generando temor en la población sandiegana.

Al ser rehabilitados estos niños, niñas y adolescentes se estaría extinguiendo de manera inmediata la comisión de delitos y faltas como lo son los abusos, maltratos, explotación de cualquier tipo en contra de ellos, por lo tanto se les estaría garantizando una niñez o adolescencia adecuada, llena de educación y aún más importante libre de maltratos. Es por ello, que se trata de indagar y establecer los mecanismos de acción para garantizar la protección de estos niños, niñas y adolescentes en la calle.

## **CAPITULO II**

## MARCO TEORICO

A continuación se presenta al lector todo lo relacionado con las bases de investigación, fundamento, variables y reseñas históricas que le dan al proyecto apoyo y validez:

### 2.1 Antecedentes Del Problema

Entre las investigaciones encontradas que están relacionadas con el presente estudio se encuentra la siguiente, a nivel internacional:

María Antonia Chávez Gutiérrez. (2003) Profesora investigadora del Departamento de Desarrollo Social en la Universidad de Guadalajara. Profesora del Diplomado de Derechos de los niños en ITESO. En una ponencia titulada ``**Paradigma del desarrollo social**'' en relación al tema expuso un proyecto de investigación apoyado por el gobierno del estado de Jalisco y realizado por la Universidad de Guadalajara que permitió indagar y caracterizar las formas de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en esta entidad federativa. Su intención es sensibilizar a los lectores acerca del problema y presenta un análisis contextual del fenómeno, con la intención de la apertura de espacios de reflexión encaminados a la búsqueda de viabilidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de explotación sexual comercial. La investigación fue realizada en el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 1998 a diciembre de 2003, con un grupo de 12 menores de 10 a 17 años que se encontraban en situación de calle en las inmediaciones de la Antigua Central Camionera de Guadalajara, y que fueron víctimas de explotación sexual. Puede decirse que el estudio de este grupo de menores se consideró altamente representativo del fenómeno porque en el momento de la investigación enfrentaba una diversidad de factores y condicionantes de alto riesgo social. Las dimensiones principales del estudio, la magnitud del problema y las particularidades del perfil de los menores, su situación familiar, los programas institucionales, las políticas gubernamentales, los planes y programas y las metas

alcanzadas por el proyecto de referencia. El propósito de este documento es mostrar que la investigación constituye una tarea prioritaria para la profundización en el estudio de los menores de la calle y la presentación de los resultados como denuncia de la inadmisibles destrucción de los proyectos de vida de cientos o miles de menores que tienen derecho a vivir sus vidas en mejores condiciones. En lo que se refiere a Jalisco, los estudios sobre el maltrato y el abuso sexual infantil no son la excepción, son también escasos y de muy reciente verificación. Puede decirse que se encuentran en fase inicial o de construcción, por lo que no se dispone de información confiable y actualizada sobre el tema. Es necesario orientarse hacia una comprensión global del problema que permita ofrecer alternativas integrales para modificar sus factores determinantes. En definitiva, tratándose de quien se trate, sea profesionista, ama de casa, empresario, empleado, político o desempleado, tenemos que asumir nuestro compromiso con la sociedad y con niños, niñas y adolescentes, que nos obliga a la búsqueda compartida de soluciones para atender el problema de su abuso y explotación sexual comercial. Pobreza y exclusión social y el mundo de los menores en y de la calle. México, al igual que los países no desarrollados, se ha caracterizado por la presencia de una serie de condicionantes que predisponen y anteceden a factores de vulnerabilidad social.

Estas investigaciones se relacionan con nuestro estudio, en el sentido de que tienen importancia en la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle afectando así su desarrollo en la sociedad en la que pertenecen, y de cómo las diferentes organizaciones están velando por tratar de disminuir con esta problemática y mejorar así el estilo de vida de estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

A nivel nacional tenemos las siguientes investigaciones:

UNICEF (1994) En un proyecto de estudio titulado **“Violencia, maltrato, niños y niñas en situación de calle”** relacionado con nuestra investigación plantea que si bien los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y en mendicidad han existido desde hace tiempo en nuestras ciudades, su reconocimiento como un problema público es reciente, debido en parte a su creciente visibilidad. Uno de los estudios que es referencia en esta área es el realizado por Funda-ICI en el año 1994 en los principales siete núcleos urbanos del país, comprendiendo tanto niños y niñas en la calle. Nótese la fecha del estudio pues ésta precede a la reciente visibilidad del tema y al incremento en los niveles de violencia que hemos reseñado en este trabajo que están al origen del abandono del hogar. Razón por la cual, es de esperar que estas proporciones, en algunos casos, se hayan agravado. En ese estudio se logran observar doscientos sesenta y tres (263) niños y niñas en la calle más unos ochocientos setenta y seis (876) reportados a través de informantes claves, siendo Caracas el centro urbano con mayor población de estos niños y niñas. En cuanto a niños y niñas que ejercen la mendicidad, se observaron quinientos veintidós (522) casos y se obtuvieron referencias de mil doscientos cuarenta y siete 1247 casos. Los niños y las niñas en situación de calle, en su gran mayoría (95%).

CADEF (2018) En un comunicado titulado **“Pandillas de niños usan armas para asegurar comida que dejan en la basura”** relacionado con el tema de estudio, llama la atención sobre un solo asunto, que al parecer, alertó al periodista, y es el relativo a la presencia de niños que habitan en la calle y que se protegen entre ellos de las pandillas y otros peligros que acechan en los basureros de Chacao y otras zonas del Distrito Capital. Al centrarse sólo en este aspecto, de las realidades asociadas a la condición de desprotección y violación de derechos que enfrentan estos niñas, niños y adolescentes, el reportaje es lamentablemente parcial y su contenido puede ser tergiversado o utilizado para asociar con la delincuencia y el delito a esta población, la cual más bien es víctima de múltiples y reiteradas agresiones, violencia y vulneración de sus derechos. Saludamos que los medios de comunicación se interesen en visibilizar

la realidad de la infancia que no cuenta con la protección de su familia y consideramos que hay preguntas centrales a las que no responde el artículo, tales como: ¿Cuál es la respuesta concreta a nivel de política pública del Estado venezolano para garantizar la protección debida a niños, niñas y adolescentes que pernoctan en las calles?, ¿Qué situación de pobreza, escasez o carestía determina que un ser humano busque el alimento que necesita en los desperdicios arrojados a la basura?, ¿Qué circunstancias suceden para que niñas, niños y adolescentes no sigan recibiendo cuidados por sus padres y familiares?, ¿Qué servicios y programas ofrece el Sistema de Protección a estas y estos niñas, niños y adolescentes?, ¿Cómo manejan los organismos de seguridad su relación con esta población?, ¿A dónde pueden acudir estos niños para denunciar la vulneración de sus derechos?, ¿Qué mecanismos existen para procesar tales denuncias?

Esta investigación está relacionada con nuestro estudio, porque trata de prevenir el abuso que se está cometiendo contra los niños, niñas y adolescentes en situación de calle la cual tiene por finalidad mejorar el estilo de vida.

## **2.2 Bases Teóricas**

A continuación se presentan los autores que fundamentaran esta investigación con respecto a la problemática contra niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el Municipio San Diego, Estado Carabobo:

### **Niños, niñas y adolescentes en la calle**

Las niñas, niños y adolescentes en la calle son aquellos que en la mayoría de los casos viven una pobreza crítica, y se ven en la necesidad de poner en riesgo su integridad personal y física, al estar en las calles ofreciendo labores que con cumplen con las medidas adecuadas de resguardo. Son Sujetos de Derechos de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo tanto la sociedad está obligada a ser corresponsable en su protección. Así mismo, el Estado debe velar porque existan planes, políticas, programas, entidades, servicios personalizados y especializados, a nivel nacional, para que las y los menores de edad en situación de calle, desde un

enfoque basado en los Derechos del Niño, tal y como lo establecen la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Niño Niña o Adolescente puedan acceder a servicios básicos que les garanticen niveles de bienestar en lo relativo a salud, educación, recreación y deportes, entre otros.

### **Corresponsabilidad familia, Estado y sociedad**

Obligación compartida de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado en estos niños, niñas y adolescentes; y velar por que este no suceda en un futuro.

### **Medida preventivas**

Instituciones o refugios que les brinden apoyo y protección a estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para evitar que sufran de cualquier tipo de abuso.

### **Causas y consecuencias**

Causas: Falta de educación, ausencia o fallas en el sistema de protección que garantice el cumplimiento de sus derechos, ausencia de padres, padres alcohólicos.

Consecuencias: Abuso sexual y psicológico, maltrato físico, índices delictivos.

### **Disfunción familiar**

Una familia disfuncional es en la que los conflictos, la mala conducta y muchas veces el abuso por parte de los miembros individuales se produce continuamente y regularmente unos a otros, esto lleva a la probabilidad de que los niños que crecen en tales familias crean que este comportamiento es normal. (Rivera y Sánchez, 2014)

### **Efectos sociales**

Embarazo a temprana edad, discusiones e incluso golpizas entre ellos mismos y/o por parte de terceros, robo, hurto, prostitución, enfermedades de transmisión sexual, consumo y venta de droga.

### **Consecuencias Psicológicas**

Miedo, ira, rabia, desconfianza

### **2.3 Bases Legales**

#### **Convención de los Derechos del Niño.**

##### **Artículo 18. Corresponsabilidad familia y Estado.**

*“1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.*

*2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.*

*3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.”*

##### **Artículo 27. Nivel de vida.**

*“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.*

*2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.*

*3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.*

*4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.”*

## **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:**

### **Artículo 75. Protección a la familia.**

*“El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de*

*la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.”*

**Artículo 76. Protección a la maternidad y paternidad.**

*“...El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlos cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.”*

**Artículo 78. Derechos de los niños, niñas y adolescentes**

*“Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.”*

**Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes:**

#### **Artículo 4. Obligaciones generales del Estado**

*“El Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.”*

#### **Artículo 4-A. Principio de Corresponsabilidad.**

*“El Estado, las familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que asegurarán con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomarán en cuenta su interés superior, en las decisiones acciones que les conciernan.”*

#### **Artículo 5. Obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los niños, niñas y adolescentes.**

*“La familia es la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Las relaciones familiares se deben fundamentaren la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. En consecuencia, las familias son responsables de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen deberes, responsabilidades y derechos compartidos, iguales e irrenunciables de criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y, asistir material, moral ya efectivamente a sus hijos e hijas.*

*El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente estas responsabilidades, y para que el padre y la madre asuman, en igualdad de condiciones, sus deberes, responsabilidades y derechos. Asimismo garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.”*

#### **Artículo 6. Participación de la sociedad.**

*“La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes. El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.”*

**Artículo 8. Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes.**

*“El Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.*

**Parágrafo Primero.** *Para determinar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en una situación concreta se debe apreciar:*

- a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes*
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.*
- c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.*
- d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.*
- e) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.*

**Parágrafo Segundo.** *En aplicación del Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.”*

**Artículo 30. Derecho a un nivel de vida adecuado.**

*“Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral. Este derecho comprende, entre otros, el disfrute de:*

*a) Alimentación nutritiva y balanceada, en calidad y cantidad que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y la salud.*

*b) Vestido apropiado al clima y que proteja la salud.*

*c) Vivienda digna, segura, higiénica y salubre, con acceso a los servicios públicos esenciales.*

*Parágrafo Primero. El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación principal de garantizar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, el disfrute pleno y efectivo de este derecho. El Estado, a través de políticas públicas, debe asegurar condiciones que permitan al padre y a la madre cumplir con esta responsabilidad, inclusive mediante asistencia material y programas de apoyo directo a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.*

*Parágrafo Segundo. Las políticas del Estado dirigidas a crear las condiciones necesarias para lograr el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado, deben atender al contenido y límites del mismo, establecidos expresamente en esta disposición.*

*Parágrafo Tercero. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren disfrutando de este derecho no podrán ser privados o privadas de él, ilegal o arbitrariamente”*

### **CAPITULO III**

## **MARCO METODOLOGICO**

### **Enfoque de la investigación**

El marco metodológico de la presente investigación es donde se presentan los procedimientos técnico operacionales más apropiados para así recopilar, presentar y describir el propósito fundamental de nuestra investigación, el cual es definir el delito de actos lascivos contra los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en base a los objetivos específicos anteriormente planteados.

### **3.1 Tipo De Investigación**

El tipo de investigación señala, el nivel de profundidad con el cual el investigador aborda el fenómeno u objetivo de estudio, por lo tanto, la presente investigación plantea un estudio descriptivo ya que detalla, analiza e interpreta cada una de las variables y su aplicabilidad de las teorías con la realidad que dependen de cada aporte teórico sobre el tema a tratar. Según, Chávez (2007) indica que los estudios descriptivos “se dirigen a describir las características del fenómenos de estudio, estableciendo las propiedades de su estado real, sin enunciar las hipótesis, orientándose a recolectar informaciones relacionadas con el estado real de la personas” (p.23).

### **3.2 Diseño De La Investigación:**

La investigación se basa en el tipo documental bibliográfico, ya que para llevarla a cabo se tuvo que recopilar documentos que van desde la vigencia de las normas hasta la relación del objeto de estudio. Según el siguiente autor, se entiende por investigación bibliográfica: “Aquella que se basa en la obtención de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”. (Arias, F; 2010; 26).

### **3.3 Fases Metodológicas**

**3.3.1 FASE I: Definir a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.** Para la elaboración de esta fase, el investigador, primeramente pasa a definir el concepto niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en qué consiste y cómo se encuentra relacionado con dicha investigación, para ello utiliza leyes e indagaciones en autores de forma bibliográfica, para realizar un bosquejo detallado de cómo puede convertirse en un problema social, que en este caso, afecta de manera directa a los niños, niñas y adolescentes.

**3.3.2 FASE II: Fundamentar los efectos jurídicos de la responsabilidad que tendría la familia, el Estado y la sociedad.** Una vez realizada la fase inicial y seguida varias lecturas más detenidas y rigurosas, de los textos tanto legales como doctrinarios, se entiende que los efectos jurídicos de la corresponsabilidad de la familia, Estado y sociedad está tipificado de manera clara y objetiva, esto en resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en pro de su bienestar. Así mismo, el Estado se basa en el pensamiento jurídico del desarrollo de la protección integral del niño, niña y adolescente, criminalizando así todo acto que vulnere su integridad física y psicológica.

**3.3.3 FASE III: Explicar las incidencias sociales que derivan de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en la calle.** No incluye ninguna clase social, por lo tanto, ningún niño, niña o adolescente se encuentra excluido de la posibilidad de poder sufrir cualquier tipo de abuso, sin embargo, los niños, niñas y adolescentes en situación de calle están más propensos a ser vulnerados en cuanto a derechos y garantías ya que tienen limitaciones para acceder a los servicios de apoyo social y comunitarios.

## CAPITULO IV

## **RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el presente capítulo, se exponen el conjunto de resultados, conclusiones y recomendaciones que surgen de la investigación desarrollada. Es importante destacar que dichos resultados, conclusiones y recomendaciones, se elaboran siguiendo la orientaciones que plantean Palella y Martins (2006), quienes afirman que las conclusiones y las recomendaciones “se presentan de forma clara, precisa y ordenada, según la secuencia de los objetivos y la hipótesis establecida en la investigación” (p.218). Por lo que estos resultados, conclusiones y recomendaciones, se realizan tomando en cuenta las fases metodológicas y por ende los objetivos específicos.

### **Resultados fase I**

Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle están propensos a sufrir abusos contra su integridad y desarrollo.

### **Resultados fase II**

Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle sufren diariamente un sinnúmero de abusos, ya que son vulnerables, al no tener un sistema de protección que garantice su integridad física y psicológica.

### **Resultados fase III**

La sociedad afecta de manera significativa en el desarrollo de estos niños, niñas o adolescentes y viceversa, ya que estos al verse expuestos a tales abusos manifiestan actitudes que van en contra relación en su entorno, lo cual desencadena consecuencias físicas, psicológicas o sexuales.

### **Conclusiones de las fases I, II y III**

Las autoras de esta investigación, llegamos a la conclusión de que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle requieren de manera urgente un sistema de protección que vele por sus derechos, donde principalmente se informe a las familias y

se concientice a la sociedad sobre ellos, para que su futuro no se vea truncado e incluso no se vean en la necesidad de delinquir. Mientras no se desarrollen las políticas y estrategias pertinentes, serán muchos más. Este problema afecta directamente a quienes no tienen como defenderse, es por ello, que se trata de aportar una idea para actuar de manera rápida, todo en pro del bienestar y desarrollo del niño, niña y adolescente.

### **Recomendaciones sobre las fases I, II y III**

La niñez y la adolescencia son un periodo difícil en el ciclo de la vida humana, ya que es donde comienza el desarrollo del cuerpo, la forma de pensar y lo que va a determinar su futuro. Es por ello, que se debe tomar en cuenta y priorizar la orientación a la población para que participe en los planes de acción sobre estos casos para que exista una disminución de esta problemática. Se deben crear programas de intervención y contribución para minimizar la incidencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

## **CONCLUSIÓN**

En este trabajo de investigación se presentaron sustentos suficientes para asegurar que la problemática de los niños en la calle y de la calle no afecta únicamente a la capital del país, si no que eso representa solo un eslabón en todo el territorio nacional. Cada año son millones los niños que son expulsados a las calles por factores como la violencia, la pobreza y problemas familiares, además es importante hacer notar que el componente económico es uno de los más activos en fomentar esta problemática en los últimos años.

Nos queda claro que la exclusión social de la que son víctimas estos niños, niñas y adolescentes es cada vez más terrible y menos empática llegando al extremo de ser “combatidos” con agresividad por parte de la sociedad lo cual representa una manera de combatirlo no solo equivoca si no estremecedora por su crueldad y desprecio por la vida.

Es vital reflexionar la importancia de comenzar a incluir a estos niños, niñas y adolescentes en los programas de salud, vivienda, estudio, educación ideados por el municipio, programas a los cuales según “La convención internacional de los derechos del niño” tienen derecho por el simple hecho de ser menores de edad. Si esta inclusión no se da no podemos esperar un futuro promisorio para estos niños, niñas y adolescentes y menos aún un futuro promisorio como municipio, estado o nación ya que se sostiene que para que un municipio, estado o nación tenga un futuro mejor en el ámbito económico, social, libre de violencia y armónico es necesario que se cuide el sano desarrollo de los niños del presente quienes serán el soporte económico y social del futuro.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- 1) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)
- 2) Convención sobre los Derechos del Niño, de fecha 20 de Noviembre de 1989
- 3) <https://carlosserranovargas.wordpress.com/2010/04/01/la-problemática-de-los-niños-de-la-calle-y-su-probable-evolucion-hacia-la-delincuencia/amp/>
- 4) <https://www.el-carabobeño.com/cmdnna-san-diego-realizara-operativo-abordaje-niños-condicion-mendicidad/amp/>
- 5) Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente Gaceta 5.859 Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre del 2007
- 6) Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle entre la Violencia y la Invisibilidad (UNICEF)
- 7) ZERLING, Rafael Posición del Estado Venezolano ante la infancia en situación de calle 10 de Junio 2016